



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2019070001581

Fecha: 26/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE



“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El **Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos “FODES”**, nace con la supresión del programa de **Cooperativismo y Acción Comunal de la Secretaría de Agricultura**, bajo el nombre de **Fondo de Desarrollo de la Comunidad**, adscrito al **Despacho de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad**, y como una cuenta especial dentro de la Contabilidad General del Departamento, mediante Ordenanza No. 57 del 14 de diciembre de 1977.
2. Que con la Ordenanza 01 de 2005, se crea el **Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos**, adscrito al **Despacho de la Secretaría de Productividad y Competitividad**, como una cuenta especial, dentro del Presupuesto General del Departamento.
3. El Secretario de Productividad y Competitividad de la época, como Director Ejecutivo del Fondo, gestionó la recuperación de cada uno de los créditos, por la vía persuasiva, administrativa y judicial.
4. Mediante Ordenanza 27 del 05 de agosto de 2014, se ordena la terminación o liquidación del Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos y se concedió un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015 y se autoriza realizar acuerdos de pago, rebajas o condonaciones de intereses a los deudores morosos, conforme las condiciones generales del mercado financiero y con la finalidad de recuperar la cartera.
5. Con la Ordenanza 24 del 15 de diciembre de 2015 y 60 del 02 de enero de 2017, se ampliaron los plazos para la liquidación del fondo, primero hasta el 31 de diciembre de 2016, y posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2017.
6. Para continuar los trámites con los deudores, relacionados con la terminación de los préstamos y el levantamiento de las garantías hipotecarias de quienes se encuentran a paz y salvo, resolver las peticiones de quienes están pendientes de concluir la relación contractual y darle trámite a las cuentas por pagar, que deben ser

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

presentadas a la Secretaría de Hacienda, en favor de los peritos auxiliares de la justicia que han servido de secuestre de los bienes embargados, en favor del Departamento, nombrados por los juzgados donde se tramitan los procesos ejecutivos hipotecarios, entre otras actividades que surjan relacionadas con este tema, se hace necesario delegar en el **Secretario de Productividad y Competitividad** la realización de estas actividades, con el objeto de no causar traumatismos y se pueda continuar resolviendo los requerimientos de los usuarios.

DECRETA

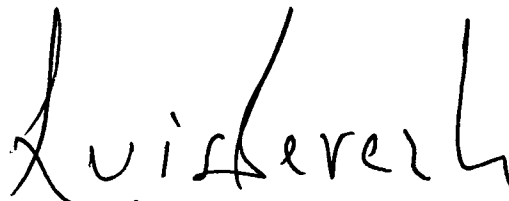
Artículo 1º. Delegar en el doctor **JUAN MANUEL VALDÉS BARCHA**, en su condición de **Secretario de Productividad y Competitividad**, la facultad de firmar los instrumentos públicos (deshipotecas) de los bienes inmuebles entregados en garantía de los créditos otorgados, resolver sobre las cuentas por pagar por los diferentes conceptos que generó el extinto fondo, y realizar los demás trámites que tengan que ver con las actividades que desplegó el mismo, con el objeto de no causar perjuicios a los ciudadanos, que fueron beneficiados con los créditos y que ahora requieren que las medidas cautelares que recaen contra ellas sean levantadas.

Parágrafo. El servidor público delegado será responsable del cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que este proceso implica.

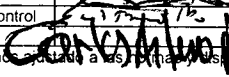
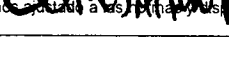
Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Eugenia Escobar Hernández, Profesional Universitaria		20-03-2019
Revisó:	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Director de Asesoría Legal y de Control		21-3-2019
Aprobó:	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		21-Marzo/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			